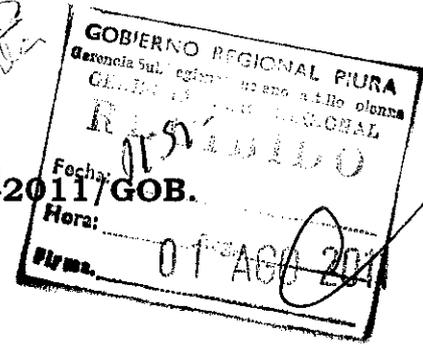


GOBIERNO REGIONAL PIURA



*550*  
*Expendientes*  
*Expendientes*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1902011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 01 AGO 2011

**VISTOS:** EL MEMORANDUM N° 1051-2011/GRP-110000 de fecha 27 de Setiembre del 2010 de la Procuraduría Publica Regional, Expediente Judicial N° 055-2008-0-2006-JR-LA-01 del Primer Juzgado Civil de Sullana; INFORME N° 300-2011/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Julio del 2011 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO :**

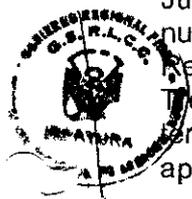
Que, mediante MEMORANDUM N° 1051-2011/GRP-110000 de fecha 27 de Setiembre del 2010 la Procuraduría Publica Regional manifiesta que ha sido notificada con la Resolución N° 28 expedida por el Primer Juzgado Civil de Sullana sobre Proceso Judicial de Pago de Beneficios Sociales seguido por el Demandante Inocencio Peña Villegas recaído en el Expediente Judicial N° 055-08-L en la que requiere a la Sub Región Luciano Castillo Colonna pagar al demandante la suma de S/. 336.20 correspondientes a Intereses Legales, disponer la atención del pago, si existen recursos, o en su defecto se comprometa el pago con cargo al PIA de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del TUO de la Ley N° 27584;

Que, mediante Resolución N° 33 de fecha 01 de Junio del 2011 el Primer Juzgado Civil de Sullana resuelve que es Improcedente la nulidad deducida contra la Resolución 28 de fecha 13 de Setiembre del 2010, la que resuelve: Aprobar la Liquidación de Intereses por el monto de S/.336.20 (Trescientos Treinta y Seis con 20/100 Nuevos Soles) y requiere a la demandada para que en el termino de tres días cumpla con cancelar dicha suma a favor del demandante bajo apercibimiento de ley;

Que, mediante INFORME N° 300-2011/GRP-401000-40100 de fecha 13 de Julio del 2011 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal comunica que ante el la Resolución Judicial N° 33 de fecha 01 de Junio del 2011 el Primer Juzgado Civil de Sullana, ha requerido a la Entidad cumpla con cancelar la suma de S/. 336.20, por concepto de intereses y solicita se remita a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para la Certificación Presupuestal correspondiente, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 27584;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 300-2011/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Julio del 2011;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 01 AGO 2011

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER EL PAGO DE INTERESES LEGALES** a favor del Sr. Inocencio Peña Villegas por el monto de S/.336.20 (Trescientos Treinta y Seis con 20/100 Nuevos Soles), devenidos del Proceso Judicial por pago de Beneficios Sociales del Expediente Judicial N° 055-2008-0-2006-JR-LA-01 del Primer Juzgado Civil de Sullana, pago que deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.3 del Art. 47 del TUO de la Ley 27584 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2008-JUS y la Quinta Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2011, que modifica el párrafo 70.1 del Art. 70 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Una vez afectado el pago conforme al Artículo Primero de la presente Resolución se procederá HACER de conocimiento a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que informe al Primer Juzgado Civil de Sullana el cumplimiento del Mandato Judicial.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Sr. Inocencio Peña Villegas en su domicilio ubicado en Calle Catacaos N° 352, Distrito de Bellavista - Sullana, dirección consignada en su Demanda.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



549  
Ejecutivos  
Alonso y name

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

21 ABR 2011

**ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerente Subregional Luciano Castillo Zetocina  
CPC. Luis Gerardo Tavera Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL